



Informe Financiero

Proyecto de Ley para fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras

Mensaje N° 126-370

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley, se modifican diversos cuerpos legales, bajo los siguientes lineamientos principales:

- a. Se incorpora la posibilidad de aplicar mecanismos de compensación en procedimientos de liquidación, ante la existencia de pactos de retrocompra o REPOs, en el artículo 140 de la ley N°20.720.
- b. Se amplían los servicios del Banco Central de Chile, para incorporar a infraestructuras del mercado financiero e intermediarios financieros no bancarios.
- c. Se permite que las entidades privadas de depósito y custodia de valores (DCV) puedan realizar acciones de compensación, y se permite el reconocimiento de Entidades de Contraparte Central (ECC) extranjeras para operar como contrapartes locales.
- d. Se modifica la Ley General de Cooperativas, para establecer estándares mínimos prudenciales más elevados para las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) que entren al perímetro de supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Asimismo, se permite el acceso a los servicios del Banco Central a las CAC que cumplan con ciertos requisitos.
- e. Se crea un procedimiento simplificado de obtención de Rol Único Tributario para los sujetos no residentes que celebren determinadas operaciones transfronterizas en peso chileno.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del presente proyecto de ley implicará para la CMF un incremento en sus funciones de fiscalización y supervisión a las CAC, introduciendo evaluaciones a la gestión de riesgos y gobierno corporativo, así como publicación y mantenimiento de normas.

Para ello, se requerirá la contratación de 4 funcionarios adicionales, a partir del primer año desde la publicación de la ley. El detalle de este mayor gasto se presenta en el Cuadro 1.



**Cuadro 1: Gasto fiscal del proyecto de ley
(miles de pesos de 2022)**

Subtítulo	Año 1 (Régimen)
Gastos en personal	162.458
Bienes y servicios de consumo	22.137
Total	184.595

De acuerdo con lo anterior, **la aplicación del proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$184.595 miles.**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con los recursos que se contemplen en el presupuesto de la Comisión para el Mercado Financiero y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlos con los recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia un Proyecto de Ley para fortalecer la resiliencia del sistema financiero y sus infraestructuras.
- Minuta informe financiero para proyecto de ley Resiliencia del sistema financiero, Comisión para el Mercado Financiero.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 151GG

I.F. N°153/02.09.2022


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

